	Acta de Liquidación Bilateral de Contratos y Convenios	Código: F-GC-11
	Proceso: Gestión Contractual	Versión: 4
		Página 1 de 5

I. CONDICIONES DEL CONVENIO

IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO	CONVENIO DE COLABORACIÓN Y/O INTERÉS PÚBLICO No. 363 DE 2023
OBJETO	"Prestar los servicios sociales básicos a los beneficiarios del PROGRAMA COLOMBIA MAYOR a través de la ESAL, con la entrega del subsidio económico indirecto."
LAS PARTES	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - PROSPERIDAD SOCIAL. ASOCIACIÓN CENTRO BIENESTAR HOGAR DEL PEREGRINO
VALOR INICIAL DEL CONVENIO	De acuerdo con la cláusula "4) Valor" el convenio No. 363 DE 2023, no generó erogación económica para ninguna de las partes dada la naturaleza del objeto convenido, la de las obligaciones a su cargo y la calidad de las partes. "Lo anterior, sin perjuicio de los recursos que PROSPERIDAD SOCIAL transfiera periódicamente para efectos de los subsidios indirectos de los beneficiarios del programa Colombia Mayor."
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO	26 de marzo de 2023
PLAZO DE EJECUCIÓN	FECHA DE INICIO: 27 de marzo de 2023 FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de diciembre de 2023
SUPERVISIÓN DEL CONVENIO	AMANDA ROCIO CALAO CASTAÑEDA
ESTADO FINAL DE LAS GARANTÍAS QUE AMPARAN EL CONVENIO	De acuerdo con la cláusula "25) Garantías" para el convenio No. 363 de 2023, no se exigieron garantías.


LUISA FERNANDA PERDOMO AVILES, identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.312.413, quien actúa en calidad de Jefe de la Oficina de Contratación del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - PROSPERIDAD SOCIAL**, perteneciente al sector administrativo de inclusión social y reconciliación, nombrada mediante Resolución No. 01700 del 01 de agosto de 2025, y posesionada mediante acta del 05 de agosto de 2025, debidamente autorizada para suscribir el presente documento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Resolución No.00031 del 14 de enero de 2025, la cual deroga la Resolución No.01909 del 01 de agosto de 2024, quien en adelante se denominará **PROSPERIDAD SOCIAL**, por una parte y por la otra parte **JESSICA MILADYS RUEDA ANGARITA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.580.938, quien actúa en calidad de Representante Legal de la **ASOCIACIÓN CENTRO BIENESTAR HOGAR DEL PEREGRINO**, de conformidad con el certificado de existencia y de representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Barrancabermeja, quien en adelante se denominará la **ESAL**, acordamos liquidar bilateralmente y de mutuo acuerdo el **CONVENIO DE COLABORACIÓN Y/O INTERÉS PÚBLICO No. 363 DE 2023**, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Que, el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 establece que: "*la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del convenio, es ejercida por la misma entidad estatal ...*", razón por la que el informe de cierre presentado por el Supervisor da cuenta del estado general del convenio, del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones pactadas, del estado financiero del mismo a su terminación, y por lo tanto, erige los fundamentos de hecho de los que se deja constancia en el presente documento.

Que, acorde con lo dispuesto en el Manual de Contratación y Supervisión de Prosperidad Social, el informe de cierre contractual presentado por el Supervisor servirá para que la

114

	Acta de Liquidación Bilateral de Contratos y Convenios	Código: F-GC-11
	Proceso: Gestión Contractual	Versión: 4
		Página 2 de 5

Subdirección de Contratación y la Subdirección Financiera adelanten las actuaciones a que haya lugar.

Que, la liquidación bilateral es un acuerdo de voluntades mediante el cual se establecen los términos de cierre de las obligaciones ejecutadas, permitiendo con ello realizar las salvedades a que haya lugar, y en todo caso, prestando mérito ejecutivo para aquellas obligaciones que, por diferentes circunstancias, hayan quedado pendientes y se reconozcan de común acuerdo. Que, de acuerdo con la anterior consideración se presentan los siguientes balances:

II. BALANCE FINAL DE EJECUCIÓN

Que mediante memorando No. M-2026-1721-002263, radicada en la Oficina de Contratación el 21 de enero de 2026, la directora de la Regional Magdalena Medio en su calidad de supervisora solicitó la liquidación y remitió informe de cierre del **CONVENIO DE COLABORACIÓN Y/O INTERÉS PÚBLICO No. 363 DE 2023**, con el objeto de iniciar el proceso de liquidación.

Que, el supervisor de Prosperidad Social en el informe de cierre contractual del 20 de enero de 2026 dejó constancia expresa del cumplimiento de las obligaciones a cargo de la **ESAL**, quedando pendiente únicamente la liquidación, para lo cual se procede de conformidad.

Que, de igual manera, la supervisión manifestó lo siguiente: *"En mi calidad de supervisor del contrato o Convenio me permito certificar que la información contenida en el presente informe de cierre contractual se deriva del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico efectuado a la ejecución del objeto contractual y en consecuencia se deja constancia del cumplimiento de todas las obligaciones previstas en el convenio o contrato objeto de supervisión."*

Que, la cantidad de recursos que se dispondrán para efectos del subsidio indirecto, son indeterminados pero determinables, lo cual quiere decir que corresponde al valor fijado del subsidio indirecto por el número de beneficiarios del Programa Colombia Mayor, por el término y duración del convenio lo cual se refleja en la siguiente relación:


Número de beneficiarios	Valor mensual del subsidio por beneficiario	Meses de subsidio	Valor del recurso
24	Valor fijo	Mensual durante la vigencia del subsidio, cada beneficiario y el programa Colombia Mayor	COP \$80.000

Que, conforme a lo dispuesto en las Resoluciones 0653 del 13 de abril del 2021 y 00184 del 24 de enero de 2023, para la **ASOCIACIÓN CENTRO BIENESTAR HOGAR DEL PEREGRINO** se dispuso la asignación de 24 cupos por un valor total de \$23.040.000.

Que, mediante la certificación de pagos **CERT 200/2024** de fecha 11 de marzo de 2024, la coordinadora del GIT de Tesorería de la Oficina financiera de **PROSPERIDAD SOCIAL**, certificó:

"Que, una vez revisados los reportes de pagos del sistema SIIF Nación II, el Convenio Asociación No. 363-2023, suscrito entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y ASOCIACION CENTRO BIENESTAR HOGAR DEL PEREGRINO, NIT. 800226317, a la fecha registra las siguientes órdenes de pago con cargo a los Registros Presupuestales relacionados:

174

	Acta de Liquidación Bilateral de Contratos y Convenios	Código: F-GC-11
	Proceso: Gestión Contractual	Versión: 4
		Página 3 de 5

UNIDAD EJECUTORA	RP	No. ORDEN PAGO SIIF	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	No. DE CUENTA ABONO RECURSOS	ENTIDAD FINANCIERA
41-01-01	213623*	189466123	26/06/2023	2.720.000	0	2.720.000	335040093	BANCO BBVA
	328623*	316303523	21/09/2023	5.760.000	0	5.760.000	335040093	BANCO BBVA
	424823*	412329823	28/11/2023	5.600.000	0	5.600.000	335040093	BANCO BBVA
	465123*	471172023	27/12/2023	3.520.000	0	3.520.000	335040093	BANCO BBVA
TOTAL PAGOS CTA ASOCIACIÓN			363-2023	17.600.000	-	17.600.000		

*Se aclara que, los Registros Presupuestales 213623, 328623, 424823 y 465123, se expiden a nombre del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, de acuerdo con el procedimiento de pagos masivos para el Programa Colombia Mayor - pagos CPSAM y los recursos se giran a la cuenta bancaria registrada en SIIF Nación.

(...)."

Que, por su parte, el coordinador del GIT de Contabilidad de **PROSPERIDAD SOCIAL**, mediante memorando No. M-2024-2302-022195 de fecha 26 de abril de 2024, certificó que:

"De acuerdo a lo solicitado mediante correo electrónico del 2 de abril de 2024, me permito informar que los convenios - CPSAM (218 convenios) relacionados en archivo PDF adjunto, a la fecha no presentan saldos contables y/o partidas conciliatorias.

(...)

Se adjunta relación de 218 convenios CPSAM en archivo PDF.

NO. CONVENIO	NIT	RAZON SOCIAL	SALDO CONTABLE
363-2023	800226317	ASOCIACIÓN CENTRO VIDA HOGAR DEL PEREGRINO	0,00

(...)"

Que, de acuerdo con la anterior información, la Supervisión de Prosperidad Social en su informe de cierre contractual presenta el siguiente balance:

CONCEPTO	VALOR
Valor total estimado a desembolsar al CPSAM por 24 beneficiarios según las Resoluciones 0653 del 13 de abril del 2021 y 00184 del 24 de enero de 2023	\$23.040.000
Valor ejecutado por el CPSAM	\$17.120.000
Valor total de pagos o desembolsos (certificados por el GIT Tesorería)	\$17.600.000
*Reintegros efectuados por el CPSAM a la DTN	\$480.000


*Que el valor desembolsado no ejecutado equivalente a la suma de \$480.000 fue reintegrado por la ESAL, según consta en los documentos de recaudo de ingresos presupuestales No. 6524 y 6424 del 09 de febrero de 2024.

Relación de pagos y/o desembolsos efectuados:

PAGO No.	Fecha	VALOR
Pago No. 1	26/06/2023	\$2.720.000
Pago No. 2	21/09/2023	\$5.760.000
Pago No. 3	28/11/2023	\$5.600.000
Pago No. 4	27/12/2023	\$3.520.000
TOTAL		\$17.600.000

Relación de consignación reintegros efectuados:

YA

 Prosperidad Social	Acta de Liquidación Bilateral de Contratos y Convenios	Código: F-GC-11
	Proceso: Gestión Contractual	Versión: 4
		Página 4 de 5

COMPROBANTE No.	Fecha	VALOR
6524	09/02/2024	\$160.000
6424	09/02/2024	\$320.000
TOTAL		\$480.000

III. BALANCE FINANCIERO

Como quiera que las obligaciones de las partes y las acciones a ejecutar por las entidades no involucren erogación alguna, para todos los efectos legales y fiscales el convenio no tiene valor.

Lo anterior, sin perjuicio de los recursos que PROSPERIDAD SOCIAL transfiera periódicamente para efectos de los subsidios indirectos de los beneficiarios del programa Colombia Mayor.

Que, de acuerdo con la anterior información, la supervisión de Prosperidad Social en su informe de cierre contractual presenta el siguiente balance:

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial del Convenio	\$0
Valor Cofinanciación Entidad	\$0
Adiciones al Convenio	\$0
Valor final del Convenio	\$0
Valor Ejecutado del Aporte de Prosperidad Social	\$0
Valor Ejecutado de la Contrapartida (Certificación de Contrapartida)	\$0
Valor Total de Pagos o Desembolsos (Certificado por GT Tesorería)	\$0
Reintegros efectuados por el contratista por rendimientos financieros	\$0
Valor pendiente pago al contratista	\$0
Valor no Ejecutado ni Desembolsado del aporte de Prosperidad Social	\$0

Documentos que forman parte integral de la presente acta:


- ◆ Solicitud de liquidación mediante memorando No. M-2026-1721-002263 del 21 de enero de 2026.
- ◆ Alcance solicitud de liquidación mediante memorando No. M-2026-10121-007360 del 20 de febrero de 2026.
- ◆ Designación de supervisión mediante memorando No. M-2023-2100-043113 de fecha 19 de julio de 2023.
- ◆ Certificación de pagos CERT 200/2024 de fecha 11 de marzo de 2024.
- ◆ Memorando de contabilidad No. M-2024-2302-022195 de fecha 26 de abril de 2024.
- ◆ Documentos de recaudo de ingresos presupuestales No. 6524 y 6424 del 09 de febrero de 2024.
- ◆ Informe de cierre contractual de fecha 20 de enero de 2026.
- ◆ Expediente digital con la información soporte de la presente liquidación.

En consideración de lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar bilateralmente y de mutuo acuerdo el **CONVENIO DE COLABORACIÓN Y/O INTERÉS PÚBLICO No. 363 DE 2023**, celebrado entre el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - PROSPERIDAD SOCIAL** y la **ASOCIACIÓN CENTRO BIENESTAR HOGAR DEL PEREGRINO**.

SEGUNDO: Teniendo en cuenta que las partes no presentan observaciones o reparo alguno a los términos de la presente acta, las mismas renuncian a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el convenio que se liquida mediante el presente

	Acta de Liquidación Bilateral de Contratos y Convenios	Código: F-GC-11
	Proceso: Gestión Contractual	Versión: 4
		Página 5 de 5

documento, por tanto, la misma constituye un balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo.

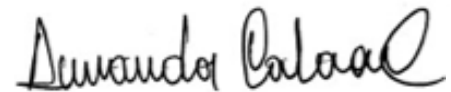
TERCERO: Realizar el cierre del expediente contractual y declarar el archivo de este, de conformidad con lo establecido en el artículo No.2.2.1.1.2.4.3 del Decreto No.1082 de 2016 y la Ley General de Archivo No.594 de 2000, así como lo previsto en el artículo 2 de la Resolución No.00031 del 14 de enero de 2025, la cual deroga la Resolución No.01909 del 01 de agosto de 2024.

En constancia se firma en Bogotá D.C., 04 de marzo del 2026.

Por **PROSPERIDAD SOCIAL,**



LUISA FERNANDA PERDOMO AVILES
Jefe de Oficina de Contratación




AMANDA ROCIO CALAO CASTAÑEDA
Supervisora

Por la **ESAL,**



JESSICA MILADYS RUEDA ANGARITA
Representante Legal

Elaboró: Michell Camila Ibarra Carvajalino - Contratista GIT Gestión Post Contractual 

Revisó: María Margarita Rojas Moreno - Profesional Especializada - GIT Gestión Post Contractual 

Revisó: Jimena Aranguren Leguizamón - Coordinadora - GIT Gestión Post Contractual 